

MEMORANDO N°SAR-DNAF-JDA-255-2020

Para:

Abg. Mayda Sosa

Especialista de Acceso a la Información Publica

De:

Abg. Rosa Indhira Mejía

Jefe Departamento Administrativo

Asunto:

Actualización Portal de Transparencia Enero/2020

Fecha:

10 de febrero de 2020

En respuesta al Memorando N°SAR-OIP-17-2020 en el que solicita la información requerida por Ley para darle cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a más tardar el día 10 de febrero, este Departamento Administrativo de la DNAF se pronuncia de la siguiente manera:

- 1) Se adjunta el cuadro de 03 compras realizadas en el mes de enero/2020 con su número de expediente y enlace de HonduCompras de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos para Verificación de Información Pública en los Portales de Transparencia de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada con sus órdenes de compra, F-01 y facturas correspondientes. Asimismo, se notifica que en los procesos que no se adjuntan facturas es porque aún están pendiente de entrega el producto o bien a adquirir, por lo tanto, se incluye el F01 en estado de reserva como compromiso para la cancelación de estos por parte de la Institución.
- 2) Se adjunta el Reporte de Licitaciones para el mes de enero/2020 con su enlace al Portal de HonduCompras.
- 3) Resoluciones emitidas en los procesos licitatorios, correspondiente al mes de enero/2020.
- 4) Se adjunta el Reporte de los Contratos del mes de enero/2020 y una copia de cada uno de los suscritos.
- 5) Se adjunta el Reporte de las Subastas correspondientes al mes de enero/2020.
- 6) Copia de publicaciones realizadas en el diario Oficial La Gaseta durante el mes de enero/2020.
- 7) Reporte de Proyectos de Infraestructura en el mes de enero/2020: No Aplica
- 8) Reporte de Fideicomisos en el mes de enero/2020: No Aplica
- Plan de Inversión: No Aplica ya que el Servicio de Administración de Rentas no maneja recursos a disposición para este rubro.
- 10) El Reporte de los documentos pendientes de pago correspondiente al mes de enero/2020.

Sin otro particular.

Cc: Archivo RIM/YSG.

> Servicio de Administración de Rentas "Tributar es ProgreSAR"

RESOLUCIONES ENERO 2020 SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS

NO.	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION	OBSERVACIONES
SAR-DNAF-101-2020	Autorizacion para la prorroga de los contratos de arrendamiento	17/01/200	

ELABORADO POR

JENNIFER GABRIELA VARELA

ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ELABORADO POR : _

JOSE ALFREDO GARAY

ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ELABORADO POR :

ROCIO ARIANA MONCADA

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REVISADO POR:

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ

EXPERTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-101-2020.-AUTORIZACIÓN PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SUSCRITOS DURANTE EL AÑO 2019 PARA LA GESTIÓN 2020. – DIECISIETE (17) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO: Para resolver la solicitud remitida por la Dirección Nacional Administrativa Financiera a la Dirección Superior del Servicio de Administración de Rentas, referente a la **PRÓRROGA DE** LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SUSCRITOS DURANTE LA GESTIÓN DEL AÑO 2019 PARA LA GESTIÓN 2020.

CONSIDERANDO (1): Que mediante el Artículo 195 numeral 1 del Decreto Legislativo 170-2016, que contiene el Código Tributario se creó a la Administración Tributaria, la cual posteriormente mediante Acuerdo Ejecutivo número 01-2017, se denominó Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO (2): Que El Servicio de Administración de Rentas (SAR), inicia sus operaciones el 03 de enero de 2017 de acuerdo a la estructura institucional formalizada mediante Acuerdo Número SAR-002-2017 y sus reformas, se crean las Direcciones Regionales siguientes: Dirección Regional Centro Sur, Dirección Regional Nor Occidente y Dirección Regional Nor Oriente; se crean las Direcciones Departamentales siguientes: Olancho con sede en Juticalpa, El Paraíso con sede en Danlí, Choluteca con sede en Choluteca, Comayagua con sede en Comayagua, Copán con sede en Santa Rosa de Copán, Santa Bárbara con sede en Santa Bárbara y Colón con sede en Tocoa; se crean Oficinas Tributarias con sede: Nacaome, Marcala, La Esperanza, Gracias, Ocotepeque, Puerto Cortés, El Progreso y Roatán.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 28 de diciembre de 2018, se suscribió entre el Servicio de Administración de Rentas y la Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES EL ROBLE S.A., a través de su Representante Legal el señor GUILLERMO PINA AVILES, el Contrato SAR-DNAF-001-2019, Arrendamiento de un Inmueble para Oficina Regional de La Ceiba, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 28 de diciembre de 2018, se suscribió entre el Servicio de Administración de Rentas y la Señora FLORA DOLORES ESPINAL REYES el Contrato SAR-DNAF-006-2019, Arrendamiento de un Inmueble para Oficina Tributaria de El Progreso, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 28 de diciembre de 2018, se suscribió entre el Servicio de Administración de Rentas y el Señor NELSON ANTONIO FERRERA AVILES el Contrato SAR-DNAF-003-2019, Arrendamiento de un Inmueble para Oficina Departamental de Danlí, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 28 de diciembre de 2018, se suscribió entre el Servicio de Administración de Rentas y la Señora PAOLA FERNANDA ANDINO IZAGUIRRE el Contrato SAR-DNAF-008-2019, Arrendamiento de un Inmueble para Oficina Tributaria de Puerto Cortés, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.







CONSIDERANDO (7): Que en fecha 28 de diciembre de 2018, se suscribió entre el Servicio de Administración de Rentas y el Señor JORGE ALBERTO ORELLANA MUÑOZ el Contrato SAR-DNAF-009-2019, Arrendamiento de un Inmueble para Oficina Tributaria de Gracias / Lempira con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 28 de diciembre de 2018, se suscribió entre el Servicio de Administración de Rentas y los Señores CESAR ARMANDO ANCHECTA CHINCHILLA y CARMEN ISABEL VIDES BANEGAS el Contrato SAR-DNAF-005-2019, Arrendamiento de un Inmueble para Oficina Tributaria de Ocotepeque, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO (9): Que en fecha 28 de diciembre de 2018, se suscribió entre el Servicio de Administración de Rentas y el Señor JOSE RAMÓN MOLINA el Contrato SAR-DNAF-007-2019, Arrendamiento de un Inmueble para Oficina Tributaria de Marcala, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO (10): Que lo dispuesto en los Artículos 86 y 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2020 con vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de diciembre de 2019, faculta a la Administración para formalizar mediante resolución de autorización la prórroga de los contratos suscritos durante la gestión 2019, para surtir efectos en la gestión 2020.

CONSIDERANDO (11): Que, de acuerdo con el Dictamen Técnico y Financiero de fecha 07 de enero de 2020 emitido por la Dirección Nacional Administrativa Financiera, se acredita la factibilidad técnica y financiera de proceder con la renovación de los contratos de arrendamiento suscritos por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), durante el año 2019, tomando en consideración los costos de instalación y acondicionamiento en que se han incurrido en estos inmuebles a fin de acondicionar y proveer la atención de calidad al Obligado Tributario, relacionado a los costos necesarios como ser: valor del alquiler y pago de servicios públicos reflejados en el siguiente cuadro de análisis ilustrativo:



ANÁLISIS FINANCIERO								
Local en Alquiler	Costos Necesarios 2020							
	Renta Mensual	Servicios Públicos (Anual)	Conexión por Datos e Internet (Anual)	Renta Anual	Total			
Puerto Cortés	L 11,500.00	L 73,825.71	L 48,990.00	L 138,000.00	L. 260,815.7			
Ocotepeque	L 13,800.00	L 64,652.85	L 48,990.00	L 165,600.00	L. 279,242.8			
Gracias (Lempira)	L 18,400.00	L 43,828.39	L 66,102.00	L 220,800.00	L. 330,730.3			
Marcala	L 11,500.00	L 48,376.50	L 48,990.00	L 138,000.00	L. 235,366.5			
El Progreso	L 23,751.00	L 108,858.64	L 48,990.00	L 285,012.00	L. 442,860.6			
Danlí	L 30,000.00	L 166,435.90	L 74,106.00	L 360,000.00	L. 600,541.9			







 La Ceiba
 L 83,333.32
 L 550,254.95
 L 191,268.00
 L 999,999.84
 L. 1,741,522.79

CONSIDERANDO (12): Que de acuerdo con los factores Ubicación y Calidad de los Servicios los distintos locales arrendados durante la gestión 2018 y prorrogados para el 2019, fueron contratados tomando en consideración su ubicación y seguridad, siendo estos lugares accesibles para el Obligado Tributario, y de cercanía con plazas comerciales, bancos y otras entidades del sector público lo que facilita los tramites de pago al Obligado Tributario. Asimismo, con respecto a la calidad de los servicios, se debe destacar que la atención al Obligado Tributario depende en cierto punto del uso adecuado de las tecnologías que permiten al colaborador del SAR brindar un servicio adecuado, los cuales han sido configurados e instalados oportunamente en las oficinas ya arrendadas.

CONSIDERANDO (13): Que de acuerdo al factor Precio, tanto en el pago de los servicios públicos, servicio de conexión de datos e internet como las rentas de alquiler, estos locales presentan ya una tarifa proyectada para la ejecución de la gestión 2020, tomando como referencia las tarifas pagadas durante la presente gestión 2019; y es de tomar en consideración que el cambio a un nuevo local provocaría variaciones en las tarifas del consumo en luz, agua y servicios de datos e internet, los que pueden verse afectados de acuerdo al sector donde se ubique el nuevo inmueble.

CONSIDERANDO (14): Que de acuerdo al factor Movilización, un cambio de local provocaría la generación de mayores gastos, iniciando desde el nuevo mobiliario que ha sido instalado en cada una de las oficinas, ya que se corre el riesgo de perder la garantía que para cada modular y silla se ofrece por parte del proveedor si los mismos son dañados durante su movilización por causas imputables a la institución; asimismo han sido recientemente instaladas plantas generadoras de electricidad en los distintos locales de arrendamiento que ocupa actualmente el SAR, donde se ha invertido tanto en la compra de estos bienes, como en la instalación y conexión al sistema eléctrico propio de cada local, los paneles solares instalados a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos con fondos del BID, así como los distintos trabajos de mantenimiento interno que hasta la fecha hayan sido gestionados, financiados y ejecutados por el SAR, en caso de traslado a otro lugar, estos gastos se pueden duplicar al tener que instalar los mismos en una ubicación distinta, además de la pérdida en que se convertiría la inversión de la reciente instalación.

CONSIDERANDO (15): Que en fecha 13 de enero de 2020, la Dirección Nacional Jurídica emite Opinión Legal en relación con el Dictamen Técnico y Financiero Administrativo, siendo del parecer que: "De acuerdo a lo establecido en los Artículos 70 y 86 del Decreto 171-2019, resulta procedente la prórroga de los contratos de arrendamiento por anualidad para las oficinas de Puerto Cortés, Ocotepeque, Gracias (Lempira), Marcala, El Progreso, Danlí y La Ceiba.





CONSIDERANDO (16): Que, según Acuerdo de Delegación número SAR-1664-2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, se ACUERDA: Delegar en la ciudadana ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de ésta, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 70, 86 y 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020; Artículos 116 y 120 párrafo segundo de la Ley General de Administración Pública; Artículos 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar por 12 meses la prórroga de los contratos de arrendamiento correspondientes a La Ceiba, Danlí, Puerto Cortés, Gracias Lempira, Ocotepeque, Marcala y el Progreso; suscritos por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) durante la gestión del año 2019, para surtir efectos en la gestión 2020, en aplicación de los Artículos 86 y 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2020, con vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de diciembre del año 2020, por considerar que el traslado a locales distintos a los ya contratados provocaría perjuicios a la operatividad institucional así como en la prestación del servicio funcional del Servicio de Administración de Rentas, como lo es la recaudación fiscal a nivel nacional; y, la calidad de atención prestada hacia el Obligado Tributario, tomando en cuenta los factores técnicos y financieros referentes a: 1) Ubicación y Calidad de los Servicios, ya que los distintos locales arrendados durante la gestión 2018 y prorrogados para el año 2019, fueron seleccionados tomando en cuenta su ubicación, seguridad, siendo estos lugares accesibles para el Obligado Tributario, y de cercanía con plazas comerciales, bancos y otras entidades del sector público. Asimismo, con respecto a la calidad de los servicios se debe destacar que la atención al Obligado tributario depende en cierto punto del uso adecuado de las tecnologías que permiten al colaborador del SAR brindar un servicio oportuno, los cuales han sido configurados e instalados oportunamente en las oficinas ya arrendadas, 2) Precio, tanto en el pago de los servicios públicos, servicio de conexión de datos e internet como los montos de alquiler, representan ya una tarifa proyectada para la ejecución de la gestión 2020, tomando como referencia las tarifas pagadas durante la presente gestión 2019; y es de tomar en consideración que el cambio a otro local provocaría comenzar de nuevo con la generación del consumo en luz, agua, servicios de datos e internet que pueden verse afectados de acuerdo al sector donde se ubique el nuevo inmueble, 3) Movilización, un cambio de local además de la incertidumbre en el obligado tributario, provocaría la generación de mayores gastos iniciando desde el nuevo mobiliario que ha sido instalado en cada una de las oficinas con lo cual se correría el riesgo de que si los mismos son dañados durante su movilización por causas





imputables a la institución de perder la garantía que para cada modular y silla ha ofrecido el proveedor; asimismo han sido instaladas plantas generadoras de electricidad en los distintos locales de arrendamiento que ocupa actualmente el SAR, invirtiendo tanto en la compra de estos bienes como en la instalación y conexión al sistema eléctrico propio de cada local, los paneles solares instalados a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos con fondos del BID, así como los distintos trabajos de mantenimiento interno que hasta la fecha hayan sido gestionados, financiados y ejecutados por el SAR, al hacer un cambio de local estos gastos se puedan duplicar al tener que instalar los mismos en una ubicación distinta, además de la pérdida en que se convertiría la inversión de la reciente instalación; razones por las cuales es procedente la presente autorización.

SEGUNDO: Se instruye a los órganos administrativos correspondientes para que procedan a la elaboración de los Contratos de Arrendamiento prorrogando por 12 meses los mismos y que se describen a continuación:

- 1. Arrendamiento de un Inmueble para Oficina de La Ceiba
- 2. Arrendamiento de un Inmueble para Oficina Departamental de Danlí.
- 3. Arrendamiento de un Inmueble para Oficina Tributaria de Ocotepeque.
- 4. Arrendamiento de un Inmueble para Oficina Tributaria de El Progreso.
- 5. Arrendamiento de un Inmueble para Oficina Tributaria de Marcala.
- 6. Arrendamiento de un Inmueble para Oficina Tributaria de Puerto Cortés.
- 7. Arrendamiento de un Inmueble para Oficina Tributaria de Gracias, Lempira.

TERCERO: Por considerarse la presente resolución de carácter interno, se instruye dar cumplimiento a la misma. - **CÚMPLASE**.

GEUS BIARÍA MADRID LÓPEZ

ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-1664-2017

27 de septiembre del 2017

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ RACHEC SECRETARIA GENERAL

